

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Consejo de Administración de Sacyr, S.A. (“**Sacyr**”), en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y previa revisión y propuesta por parte de la Comisión competente, ha aprobado la presente *Política de Seguridad Vial* (en adelante la “**Política**”).

El objetivo de esta *Política* es definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones en materia de seguridad vial.

### 1. Finalidad

Sacyr y las demás sociedades pertenecientes a su Grupo (“**Grupo Sacyr**”) desarrollan su actividad en las áreas de negocio de construcción, servicios y concesiones, por lo que, existen en su seno una gran variedad de trabajos derivados de las diversas actividades en los que la Seguridad Vial cobra una especial importancia.

Debido a que la preocupación esencial de la dirección del Grupo Sacyr está en velar por la salud y seguridad de las personas trabajadoras que desarrollan su actividad en nuestro Grupo, se establece y documenta la presente *Política de Seguridad Vial* que establece un marco común para el control y gestión de los riesgos de seguridad vial así como para la gestión de la seguridad vial de los desplazamientos por vías terrestres de los trabajadores y de la interacción segura de dichos trabajadores con las vías terrestres durante los procesos de gestión, construcción, conservación, explotación y mantenimiento de las mismas.

### 2. Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de aplicación a todas las entidades pertenecientes al Grupo Sacyr, atendiendo a sus características propias. A efectos del presente documento, el Grupo Sacyr se considera integrado por (i) todas las sociedades filiales o participadas mayoritariamente respecto de las que, de forma directa o indirecta, se ejerza un control efectivo por parte de Sacyr, S.A. independientemente de su localización geográfica, (ii) así como por la Fundación Sacyr. Por lo tanto, en todas las referencias que esta *Política* haga al Grupo Sacyr, se entenderán incluidas todas las sociedades detalladas anteriormente y la Fundación.

No están incluidas en su ámbito de aplicación las sociedades filiales o participadas minoritariamente respecto de las que no se ejerza, ni de forma directa ni indirecta, un control efectivo por parte de Sacyr, S.A. que dispondrán, en su caso, de sus propias políticas o normativa interna que regule la materia, no pudiendo en ningún caso, éstas ser contrarias a lo establecido en la presente *Política*.

### 3. Principios Generales

Para lograr la puesta en práctica de los objetivos incluidos en esta *Política*, Sacyr y las demás sociedades pertenecientes al Grupo guiarán sus actuaciones por los siguientes principios:

- a) Demostrar el compromiso de la Alta Dirección con la seguridad vial del personal y de las partes interesadas.
- b) Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios presentes y futuros referidos a la seguridad vial.
- c) Establecer anualmente los objetivos y metas en seguridad vial y los planes apropiados para conseguirlo.
- d) Impulsar el liderazgo y la cultura de seguridad vial.
- e) Implementar la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad vial para poder mejorar el desempeño en seguridad vial, y la reducción de la incidencia y el riesgo de muerte y heridas graves de los accidentes de tráfico.
- f) Mantener y mejorar la implicación del personal, fomentando la formación, competencia y toma de conciencia.

Esta *Política de Seguridad Vial* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr el día 26 de mayo de 2022 y modificada el 22 de diciembre de 2022.